

REF.: APRUEBA ANEXO N°1 DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO

RES. EX. N° 138 ADM

SANTIAGO, 24 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1 de 1993 de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. N°9347 de 23 de diciembre de 2014, de este Servicio, dirigido al Ministro de Hacienda, solicitando autorización para modificar el contrato de arrendamiento del inmueble correspondiente al departamento N°303 del edificio ubicado en calle Arturo Prat N°482, de la comuna y ciudad de Antofagasta, a fin de ampliar el plazo de renovación desde 1 año a 3 años, a contar del 1 de septiembre de 2015;

2.- El Ord. 136 de 16 de enero de 2015 del Director (S) de Presupuestos, autorizando la solicitud del considerando anterior;

3.- El Anexo N°1 de Contrato de Arrendamiento, celebrado con fecha 12 de Marzo de 2015, entre este Servicio en calidad de arrendatario, y doña Carolina Gloria y doña Cecilia Margarita, ambas Marré Marré, en su calidad de arrendadoras, y para la finalidad descrita en el numeral primero de estos considerandos;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** el Anexo N°1 de Contrato de Arrendamiento, de 12 de Marzo de 2015, celebrado entre este Servicio en calidad de arrendatario, doña **CAROLINA GLORIA MARRE MARRE**, C.I. N° 10.897.875-9 y doña **CECILIA MARGARITA MARRE MARRE**, C.I. N° 10.897.923-2, en su calidad de Arrendadoras, respecto del inmueble correspondiente al departamento N°303 del edificio ubicado en calle Arturo Prat N°482, de la comuna y ciudad de Antofagasta, a fin de reemplazar el plazo de renovación originalmente pactado de 1 año, por un período de tres años, modificación que operará a contar del 1 de septiembre de 2015, acordándose renovar el contrato de arrendamiento, por el nuevo período de 3 años, a contar del 1 de septiembre de 2015, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales sin variación.

2.- **REQUIÉRASE** subinscripción del anexo de contrato antes individualizado, en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, equivalente a \$2.910.668.- más reajuste de IPC, al ítem: 22 - 09 - 002.- "**ARRIENDO DE EDIFICIOS**" del presupuesto vigente del Consejo de Defensa del Estado para el año 2015. El remanente de hasta \$23.285.344.- más los reajuste de IPC que sean aplicables, deberá imputarse al ítem que corresponda de los presupuesto de los años 2016, 2017 y 2018, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en el vínculo "Otras compras y adquisiciones" del módulo "Compras y Adquisiciones" del link Gobierno Transparente del sitio www.cde.cl.


JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DEFENSA DEL ESTADO